	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

389   
 DECRETO DE 2020  
 (Pitalito, 21 AGO 2020 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD A UN  
 FUNCIONARIO PÚBLICO DE LA ALCALDÍA DE PITALITO HUILA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia; Artículo 91 literal D, numeral 2, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto Nacional 491 de 2020 y.....

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria número 715 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, para los empleos en vacancia definitiva provistos mediante nombramiento provisional o encargo de la Alcaldía de Pitalito, según lo dispuesto en los Acuerdos 20181000004306 del 14 de septiembre 2018 modificado por el Acuerdo 20181000006956 de 30 de octubre de 2018.

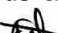
Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución CNSC 20202230037935 del 14 de febrero de 2020, con la cual se conforma la lista de elegibles para proveer los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal de la Alcaldía de Pitalito.



Que mediante correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil envió lista de elegibles en firme del empleo identificado con el código OPEC N°. 9597.


Que el artículo 1° de la citada resolución conformo la lista de legibles para proveer una (1) vacante del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, ubicado en la Fiscalización de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de la Alcaldía de Pitalito. Identificado con el número de OPEC 9597, en la que figura en primer lugar Leidy Liliana Artunduaga Parra, identificada con cedula de ciudadanía número 52.98.030.

Que a la fecha el citado cargo se encuentra provisto mediante nombramiento provisional por la señora Maribel Murcia Polania, identificada con cédula de ciudadanía número 36.283.002 expedida en Pitalito Huila.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, los nombramientos provisionales en vacancias definitivas tienen duración hasta que su provisión se efectúe con las personas que hayan sido seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que mediante Decreto 107 del 09 de marzo de 2020, se nombró a la señora Leidy Liliana Artunduaga Parra, identificada con cedula de ciudadanía número 52.98.030, en período de prueba en el cargo de  
 Proyectó: María Carolina Apolinar García 

Revisado por:	Aprobado por:
Firma: 	Firma: 
Nombre: Orlando Beltrán Castro	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

profesional universitario Código 219 Grado 08, ubicado en Fiscalización de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de la Alcaldía de Pitalito.

Que mediante comunicación del día 07 de abril del 2020, la señora Leidy Liliana Artunduaga Parra, identificada con cedula de ciudadanía número 52.98.030, con asunto aceptación de nombramiento y solicitud de prórroga, acepta el nombramiento y solicita prórroga para posesión por 90 días, del 07 de abril de 2020 al 24 de agosto de 2020 para tomar posesión el día 25 de agosto de 2020 del cargo profesional universitario Código 219 Grado 08, ubicado en Fiscalización de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de la Alcaldía de Pitalito.

Que mediante Decreto 204 del 07 de abril del 2020, se prorroga el plazo para tomar posesión de un empleo en la Alcaldía de Pitalito.

Que en comunicación vía correo electrónico recibida el día 04 de agosto de 2020, la señora Leidy Liliana Artunduaga Parra, solicita información sobre el traslado por competencia que realiza la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), tras la consulta elevada a la misma entidad con el objetivo e ampliación de prórroga mayor a 90 días.

Que en comunicación recibida el 05 de agosto de 2020, de radicado 20202230549761 la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), traslada por competencia al Municipio de Pitalito frente a la solicitud de ampliación de prórroga mayor a 90 días, con lo cual la Alcaldía de Pitalito manifiesta: *“Que analizada la comunicación presentada por la Señora Leidy Liliana Artunduaga Parra, y en cumplimiento del Decreto 648 de 2017, ya la prórroga otorgada (Decreto Municipal 204 del 07 de abril de 2020) excede el plazo máximo noventa (90) días y no es posible prorrogar el término de posesión por un periodo mayor, más aun desconociendo el tiempo estimado de terminación de estado en emergencia sanitaria”.*

Que en comunicación recibida el 14 de agosto de 2020, la señora Leidy Liliana Artunduaga Parra solicita orientación para toma de posesión e informa tomará posesión el día 25 de agosto de 2020.


Que conforme a lo señalado y como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba de quien obtuvo este legítimo derecho, debe darse por terminado el citado nombramiento provisional.

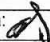
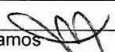
Que, por lo anteriormente expuesto,


**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Terminar el nombramiento en provisionalidad la señora Maribel Murcia Polania, identificada con cédula de ciudadanía número 36283002 expedida en Pitalito Huila, en el cargo de profesional universitario Código 219 Grado 08, ubicado en Fiscalización de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de la Alcaldía de Pitalito, una vez se poseione la persona nombrada en período de prueba, de acuerdo a la lista de elegibles.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a la señora Maribel Murcia Polania, identificada con cédula de ciudadanía número 36283002 expedida en Pitalito Huila, del presente acto administrativo.

Proyectó: María Carolina Apolinar García 

Revisado por:	Aprobado por:
Firma: 	Firma: 
Nombre: Orlando Beltrán Castro	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019


ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

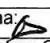
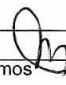
ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Pitalito Huila a los,

  
 EDGAR MUÑOZ TORRES  
 Alcalde Municipal

Proyectó: María Carolina Apolinar García 

Revisado por:	Aprobado por:
Firma: 	Firma: 
Nombre: Orlando Beltrán Castro	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera